

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA PONTONES EN LAS ZONAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ARANTÓN-SANTA SABIÑA (SANTA COMBA) Y BENZA (TRAZO) (A CORUÑA) COFINANCIADO 70% FEADER A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref.: TSA0067147

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de ejecución de estructuras de hormigón in situ para salvar los cauces existentes en las zonas de concentración parcelaria de Arantón-Santa Sabiña (Santa Comba) y Benza (Trazo) (A Coruña), cofinanciado 70% FEADER. para las obras "LOTE 01: 0117942: CAMIÑOS PRINCIPAIS NA ZONA DE REESTRUTURACIÓN PARCELARIA DE ARANTÓN-SANTA SABIÑA (SANTA COMBA-A CORUÑA) y LOTE 02: 0117952: CAMIÑOS PRINCIPAIS NA ZONA DE REESTRUTURACIÓN PARCELARIA DE BENZA (TRAZO-A CORUÑA)", encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por la CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL, XUNTA DE GALICIA

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo una obra de valor estimado del contrato inferior a 2.000.000,00 € se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP).

Justificación de la no división en lotes:

Se divide en dos lotes

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los costes de suministros, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares, según el siguiente desglose:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Descripción	Suministros	Medios auxiliares	Maquinaria	Mano Obra	Suma Importe Total (Sin IVA)
Lote 1	34.516,25	5.370,52	34.069,53	25.313,90	99.270,20
Lote 2	30.500,46	4.479,33	27.405,96	23.097,60	85.483,35
Total:					184.753,55
IVA (21%)					38.798,25
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN					223.551,80

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Por ser un expediente de obra de valor estimado del contrato inferior a 2.000.000,00 se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159 LCSP), Conforme a la Recomendación del 24/09/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSF del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para evitar una posible limitación de la concurrencia, se acude en este expediente a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general:

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente.**
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitación empresarial:** Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA)
- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a Lote 1: 148.905,30 €; Lote 2: 128.225,03 € Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el grupo B, subgrupo 2, categoría 1.
- **Solvencia técnica:** Relación de obras similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos cinco años, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos Lote 1 69.489,14 €; Lote 2: 59.838,35 € en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el grupo B, subgrupo 2, categoría 1.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación:

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- **Precio, 100%**

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condiciones especiales de ejecución del contrato:

- El cumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia